

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE YEBES Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA JOCELYN BELL DE YEBES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO ESCOLAR DURANTE 2020.

En Yebes, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, don José Miguel Cócera Mayor, previsto del DNI número 50.692.426-N, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yebes, el cual actúa en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le son conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local,

Y DE OTRA, doña Patricia Fusté Villena, provisto del DNI núm. 38865350L, Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primaria Jocelyn Bell de Yebes (en adelante AMPA), actuando en nombre y representación de la misma.

Actúa como fedatario don Juan José Garraón Blas, en su condición de Secretario del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

PRIMERO.- El AMPA del CEIP Jocelyn Bell de Yebes se encuentra debidamente constituida e inscrita en los siguientes registros públicos:

- Registro General de Asociaciones de Castilla La Mancha, con el núm. 2159717 y fecha 26/06/2017.
- Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Yebes, con el núm. 011, y fecha 11/10/2017.
- Registro de Asociaciones de Alumnos de la Consejería de Educación, con el núm. 1307 y fecha 28/09/2017.

SEGUNDO.- El AMPA tiene establecido un programa de actividades extraescolares dirigido a los alumnos del colegio, con el triple objeto de brindar apoyo académico en determinadas materias, colaborar en la conciliación de la vida laboral y familiar y ofrecer una oferta educativa complementaria a la enseñanza reglada.

TERCERO.- Es deseo de ambas instituciones suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de brindar apoyo desde el Ayuntamiento a las actividades de interés público desarrolladas por el AMPA en la medida en que complementan o suplen las acciones que en materia de educación, cultura y deporte, se lleven a cabo desde el municipio, tal y como se establece en la línea de subvenciones 2.2 del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento para el periodo 2020-2023.



A tal efecto ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- El AMPA se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- 1.- Clases extraescolares de inglés, ludoteca, triatlón y judo y otros.
- 2.- Campamentos urbanos en fechas no lectivas (excepto Navidad y verano).
- 3.- Fiesta de Halloween, Carnavales, fin de curso y Navidad.
- 4.- Mantener un sistema de comunicación entre miembros del AMPA a través de una APP.

Al menos, un 70 % de la subvención habrá de destinarse a reducir el coste final por usuario de dichas actividades enumeradas en los apartados 1 y 2 y consecuentemente no se podrá destinar más de un 30 % de la subvención a las actividades señaladas como 3 y 4.

Los documentos justificativos del gasto habrán de corresponder en la misma proporción, a las citadas actividades o proyectos.

SEGUNDA.- El AMPA no podrá excluir de la participación en las actividades programadas que se financien con fondos municipales, a ningún alumno matriculado en el Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primaria núm. 1 de Yebes.

TERCERA.- Se establecen los siguientes requisitos generales para las actividades objeto de subvención:

- Que se desarrollen fuera del horario lectivo.
- Que se desarrollen dentro del recinto escolar.
- Que tengan una periodicidad, al menos, semanal.
- Que se suscriba por parte de la entidad o empresa que desarrolle las actividades un seguro de responsabilidad civil.

El AMPA emitirá un informe mensual comprensivo de las actividades financiadas con fondos municipales con una relación de los alumnos participantes en cada una de ellas.

CUARTA.- La cuantía de este convenio es de DOS MIL EUROS (2.000,00.- €). Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto derivado de su firma, en la aplicación presupuestaria 3260.48204.

QUINTA.- El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31/12/2020 y financiará actividades desarrolladas hasta dicha fecha.

Una vez suscrito el convenio, se hará efectiva a la asociación, a cuenta, la cantidad de 1.000,00.- €, que se ingresará en la siguiente cuenta bancaria:

AMPA CEIP NÚM. 1 DE YEBES
ES98 0049 4571 1120 1000 8389



SEXTA.- Los fondos percibidos por la Asociación deberán ser utilizados para los fines por los que se suscribe el presente Convenio y con las especificaciones recogidas en la cláusula primera. Las cantidades no utilizadas deberán reintegrarse a la hacienda local a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

SÉPTIMA.- La Asociación deberá justificar el empleo de los fondos para el fin subvencionado una vez llevadas a cabo las actividades financiadas y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del convenio suscrito. A tal efecto se presentará ante el Ayuntamiento la correspondiente cuenta justificativa que incorporará, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Cuentas anuales de ingresos y gastos de la Asociación.
- b) Memoria económica detallada de cada actividad subvencionada con indicación de los resultados obtenidos, que incluirá cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad o proyecto.
- c) Originales de los justificantes de gastos (facturas u otros documentos de valor probatorio equivalentes ajustados a la normativa fiscal) y pago de los mismos por el importe que, en cada caso, se estableciera en el acuerdo de concesión. Estos documentos serán devueltos al beneficiario de la ayuda, una vez estampillados y testimoniados por el funcionario encargado del registro en el expediente administrativo.
- d) Declaración del representante de la Entidad de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el desarrollo de la actividad.
- e) Declaración responsable del representante de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de haberse pagado los gastos aportados como justificación se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque.
- c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago y documento bancario acreditativo de la transferencia.
- d) Pago por domiciliación bancaria: Indicación en la factura de esta forma de pago y documento bancario acreditativo del cargo en cuenta.

Las facturas justificativas del gasto deberán contener los siguientes datos:

- a) Identificación del cliente, que deberá coincidir con el beneficiario de la subvención, identificado mediante nombre y NIF.
- b) Identificación del proveedor mediante nombre y NIF.
- c) Número y fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado.
- d) Descripción suficiente del concepto de gasto.
- e) Importe, detallando base imponible e IVA o, en su caso, referencia del proveedor de que el IVA está incluido en el precio total.

OCTAVA.- Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos del desarrollo y seguimiento del presente Convenio:

Del Ayuntamiento, doña Blanca Arrasate Esteban, Concejal de Educación e Infancia. Tfno: 673347717 email: barrasate@yebes.es





Del AMPA, a doña Patricia Fusté Villena, Presidenta. Tfno: 673746679, email: patrigallarda@gmail.com.

NOVENA.- Serán de aplicación al presente convenio con carácter supletorio, las determinaciones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Yebes para el periodo 2020-2023 aprobado por el pleno en sesión celebrada el 15/10/2019.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio por parte de la Asociación dará lugar a la resolución del mismo con la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha al principio señalados.

AYUNTAMIENTO DE YEBES

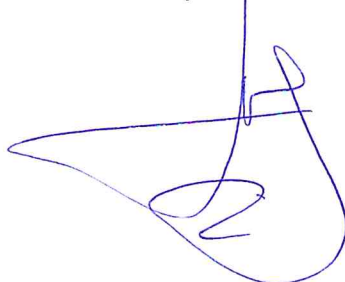


Fdo.: José-Miguel Cócera Mayor

AMPA CEIP NUM. 1 DE YEBES

Fdo.: Patricia Fusté Villena.

Ante mí, el Secretario



Handwritten signature of the Secretary in blue ink.

